CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

CERTIFICA:

Que para el proceso de selección de instructores de la vigencia 2026, se publicó la Circular 3-2023-000233 el de 2025 con la cual se mantienen los lineamientos de la Circular 3-2023-000212 el 3 de noviembre de 2023 Y 3-2023-000278 el 27 de noviembre de 2024, que rigen el proceso de verificación de hojas de vida de los inscritos en el Banco de Instructores - BANIN SENA 2026 de la siguiente forma:

> *"La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular."*

Que la subdirección (e) de centro, mediante resolución 13-01633 de 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA PARA LA VIGENCIA 2026", encargado de verificar las hojas de vida y soportes válidos de los inscritos en las formaciones migradas desde el BANIN SENA del 2025, según las necesidades de contratación para el 2026.

Que La circular_sena-0093_2025 define el perfil del instructor campesino para todos los programa de formación profesional integral del Sena, el cual debe tenerse presente para los procesos de planeación, selección y vinculación de instructores a través de contratos de prestación de servicios personales, de aquellos ciudadanos que se auto reconozcan como campesinos con la finalidad de orientar competencias técnicas en programas de formación profesional integral que estén asociados a la Estrategia CampeSENA en los Centros de Formación del SENA.

Que el Comité de Verificación sesionó el 3 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026, en cumplimiento de las funciones señaladas por la Circular 3-2023-000212 y 3-2024-000278 y 3-2023-000233, con el objeto de

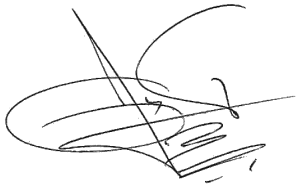
extractar el listado de inscritos en estado PRESELECCIONADO, debidamente marcado en el aplicativo del Banco de Instructores – CAMPESINOS SENA 2026 y Banco General de Instructores 2026.

Que mediante Acta CV-01 y CV-02 de 2026 expedidas como resultado de la sesión del Comité de Verificación del CIP y en constancia de la idoneidad y experiencia requerida en las convocatorias publicadas en la APE - BANIN SENA 2025, que cumple la necesidad del "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación" y que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato "**OBJETO**", de Servicios Profesionales como instructor del SENA.

Por lo anterior, la siguiente persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	OBJETO	RUBRO
7628728	**JOSE DEL SOCORRO TAPIA NIEVES**	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad **FORMACION COMPLEMENTARIA – TITULADA** del rubro correspondiente, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: **MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS. (Acondicionar motocicletas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas)**.	**CAMPESENA**

La presente se expide en Cartagena a los



Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2026.01.20 07:38:12 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Subdirector (E) Centro para la Industria Petroquímica